



CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO	
UNIDAD GESTION DOCUMENTAL	
10/08/2021 11:00	06309
C/A MGR	ESTUDIOS

ORD.Nº : 2576/2021

**ANT. : ORD. Nº 3265 DEL CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA DEL ESTADO.
 CORREO SAG 12.07.2021
 CORREO SAG 30.07.2021**

MAT. : INFORMA PRONUNCIAMIENTO DEL SERVICIO.

SANTIAGO, 10/08/2021

DE : DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA CENTRAL

A : SEÑORA MARJORIE CÁRDENAS DERAMOND - ABOGADA JEFE DEPARTAMENTO DE ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN - CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.

Me dirijo a Ud., en el marco del Convenio de Colaboración entre el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y el Consejo de Defensa del Estado (CDE), con motivo de oficializar la respuesta a la solicitud del Ord. del Antecedente, sobre pronunciamientos que fue remitidos con fecha 12 y 30 de julio del presente, vía correo electrónico al Sr. Rodrigo Rivera (rodrigo.rivera@cde.cl), en los cuales este Servicio informó lo siguiente:

I.- Informe de Avance Anual (Jun-2021), Avenimiento y Transacción Salar de Pedernales, División Salvador Codelco.:

En referencia al numeral 4.5.2 referido al estado de avance de la Medida EST-01: Estudio de Abundancia Potencial de Especies en Salar de Pedernales, y al numeral 4.6.2 de la Medida EST-02: Estudio de Seguimiento de Dinámicas Ecosistémicas de SVAHT, este Servicio solicita que, el titular no debe licitar los estudios mientras, no de respuesta a las observaciones realizadas y que se relacionan con estas temáticas.

Con respecto al numeral 4.11.1 se solicita que el titular presente el detalle del método que propone utilizar para estimar la data y dinámica de muerte del SVAHT inactivo, dado que este Servicio cuestiona la efectividad, especialmente si se considera que tal como se da en terreno a nivel de sustrato es poco lo que se puede analizar, debido a los procesos erosivos presentes, que provocan arrastre eólico de la capa superficial.

II.- Propuesta detallada del Plan de Reparación Ex situ en Cabecera Sur río La Ola de la medida RC-01 del Avenimiento y transacción aprobado por el Ilustre Tribunal.

Se debe describir y caracterizar los sectores aledaños mencionados por el titular de donde se obtendrá suelo para tapar los drenes.

En la propuesta presentada falta definir a priori las características de sitio que se deben reponer para que el humedal funcione similar a la construcción de drenes, considerando el tipo y cantidad de mantillo y rastrojo presente en el área de vega total y de acuerdo a las características topográficas de detalle, una vez que se presente la información asociada al DEM solicitada.

El titular debe presentar las unidades cartográficas de suelo en un mapa vectorial ya que no es suficiente señalar que sólo se señale que se usó criterio experto, ya que se

deben explicitar criterios objetivos de delimitación respecto de uso actual y vestigios de vegetación, los que deben incorporarse en la definición de las unidades cartográficas.

El objetivo de la reparación es reestablecer las condiciones de sitio, por lo que se deben entregar criterios y parámetros a recuperar en ese tenor. Adicionalmente se solicita que se presente el mapa en detalle con la información centimétrica y una aproximación de hidromorfismo del sitio como imagen objetivo, que incorpore una estimación del restablecimiento del nivel freático.

No se observa descripción de áreas testigos que pudieran dar cuenta de las características de sitio a recuperar, lo que es esencial si se analiza la realidad de la vega en la que se indica la presencia de estrata orgánica enterrada en subsuperficie que pudiera ser producto de depositación de suelo en el tiempo.

Se requiere que el modelo digital de elevación se presente como mapa vectorial y que sea superpuesto con el mapa de vegetación, para que se pueda hacer el análisis si lo que se presenta es el DEM o SEM, ya que en el método no se menciona ninguna corrección en terreno que permita afirmar que se entrega el DEM.

Se solicita al titular que se debe analizar el impacto que pudiera ocasionar la maquinaria que estará a cargo del movimiento de suelos, considerando las toneladas de material a definir.

Considerando que el titular señala lo siguiente: *“se considera al momento del tapado de los drenes, la presencia de vegetación de tipo azonal que ha encontrado condiciones para el crecimiento al interior del dren dada la mayor disponibilidad hídrica por la cercanía al nivel freático (Figura 5-3), por lo cual al momento de realizar el tapado de los drenes se contempla la presencia de un especialista en flora que se encargue de la identificación a nivel de especie, del rescate de la vegetación que crezca al interior de los drenes para ser restituida en forma inmediata, una vez tapado el dren en el mismo lugar de donde fue extraída y del seguimiento para asegurar la sobrevivencia”,* se requiere que se presente a priori con un mapa de detalle de la vegetación o restos de ella que se encuentren presentes, pero para toda el área de la vega que se verá beneficiada con cierre de los drenes.

En resumen falta información antes de implementar las obras y prioritario contar con una aproximación de la vegetación potencial considerando los vestigios de vegetación y el DEM corregido según la observación anterior y las características de sitio.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



DOMINGO ROJAS PHILIPPI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

DRP/FAP/ACV/MAC/PMR

Incl.:	Documento Digital: Correo SAG 12.07.2021 Ver
	Documento Digital: Correo SAG 30.07.2021 Ver

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=110515217&hash=2d2d5>